

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 17 de julio de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

BDNS (Identif.): 498190.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la ampliación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 para las líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Ampliación de la Convocatoria.

Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, de la Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020), por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, regulada en el marco de la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía adicional de 5.065.360 euros, desglosado en 4.732.144 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 333.216 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600180000/G/31E/48400/00 S0685, de acuerdo a lo establecido en su art. 8.4, para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados.

Segundo. Dotación.

La dotación máxima para esta convocatoria de subvención se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 1600180000/G/31E/48400/00 S0685 del programa presupuestario de gastos de la Dirección General de Infancia, por la cuantía total máxima de 10.872.980 euros, de los que 5.807.620 euros fueron publicitados mediante la Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020), y 5.065.360 euros, que son publicitados mediante la presente Orden.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sevilla

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

00175472